



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE  
Tel. 728-0714 – [cmalanje@gmail.com](mailto:cmalanje@gmail.com)  
ACUERDO MUNICIPAL No. 026-2025  
(DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025)**



**ACUERDO MUNICIPAL N° 026-2025  
(De 12 de diciembre de 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL PAGO DE TRIBUTOS, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DENOMINADO, "OBRA DE TOMA, CANALES, CAMINOS INTERNOS Y PLANTA POSTCOSECHA REMIGIO ROJAS" DISTRITO DE ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ".

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALANJE EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 248 de la Constitución Política establece que el Estado no podrá conceder excusiones de derechos, tasas o impuestos municipales considerando que los municipios solo podrán hacerlo mediante Acuerdos Municipales.

Que el artículo 242 de la Constitución establece que es función del Concejo Municipal sin perjuicio de otros que la Ley determine la aprobación e eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas conforme a la Ley.

Que el artículo 111 de la Ley 37 de 2009 determina que cuando las obras sean financiadas por el Estado, ejecutadas por empresas privadas, éstas deberán pagar obligatoriamente a los Municipios los Impuestos, los derechos o las tasas correspondientes.

Que la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1974 establece en su artículo 17 numeral 8 que es competencia del Concejo Municipal establecer los impuestos, contribuciones, derechos y tasas de conformidad con las leyes para atender a los gastos de la administración, servicios e inversiones municipales, además modificar los acuerdos municipales que conlleve autorizar a la administración para que realice diligencias.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firmas

G. q. V. de C.

Fecha

12-ENERO-2026





**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE  
Tel. 728-0714 - [cmalanje@gmail.com](mailto:cmalanje@gmail.com)  
ACUERDO MUNICIPAL No. 026-2025  
(DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025)**



2

Que mediante acuerdo municipal número 16 del 16 de noviembre de 2020, se establece el Régimen Impositivo del Distrito de Alanje

Que mediante Contrato No. DIAC-1-96-2025, que desarrolla el proyecto denominado " OBRA DE TOMA, CANALES, CAMINOS INTERNOS Y PLANTA POSTCOSECHA REMIGIO ROJAS" DISTRITO DE ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ " suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas en representación del Estado y la Empresa Inversiones y Transporte Castrejón S.A. establece la responsabilidad que tiene el contratista en cumplir con las leyes.

Que la empresa Inversiones y Transportes Castrejón S.A. solicitó ante este Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2025. facilidades de pago del tributo a pagar en concepto de permisos de construcción del Contrato DIAC-1-96-2025.

Que según información de Ingeniería Municipal la empresa debe pagar al Municipio en concepto de permisos construcción la suma de B/.153,481.57.

En consideración, el Concejo Municipal de Alanje

**A C U E R D A:**

**Artículo 1.** Establecer que la empresa Inversiones y Transportes Castrejón S.A. deberá pagar al Municipio en concepto por permiso de construcción la suma de B/. 153,481.57, la cual deberá pagar de la siguiente manera:

- a) El 30% en efectivo al Tesoro Municipal.
- b) El 70% será pagado de la siguiente manera, mediante: La Ejecución del proyecto Mejora de Caminos en la comunidad de El Tejar (Conformación y cuneta).

ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

Firma

G. V. J.C.

Fecha

12 - enero - 2026



2



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE  
Tel. 728-0714 – [cmalanje@gmail.com](mailto:cmalanje@gmail.com)  
ACUERDO MUNICIPAL No. 026-2025  
(DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025)**



3

**Artículo 2.** El seguimiento técnico descrito en el artículo anterior sección B del proyecto Mejoras de Camino, le corresponde al Ministerio de Obras Públicas, entidad regente en la materia, la cual entregará un informe final a la Alcaldesa del distrito con copia al Concejo Municipal y a la Contraloría general de la República.

**Artículo 3.** la disposición del Artículo 1 corresponde al pago en efectivo que será pagado por la empresa constructora en un término de 30 días una vez promulgado.

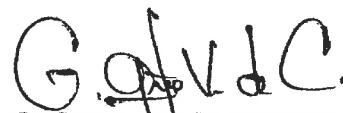
**Artículo 4.** El incumplimiento por parte de la empresa de lo que establecen los artículos 1 y 3 del presente acuerdo municipal, traerá como consecuencia la anulación inmediata del presente acuerdo conllevando el pago de todo el monto establecido por Ingeniería Municipal en concepto de permiso de Construcción de manera inmediata en la Tesorería Municipal.

**Artículo 5.** Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Fundamento Legal: Art. 248 de la Constitución Nacional. Ley 106 del 8 de octubre de 1973, ley 37 del 2009.

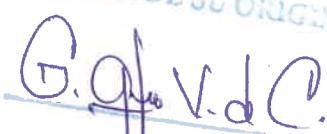
**Dado** en la Ciudad de Alanje, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Alanje, a los doce (12) días del mes de diciembre e de dos mil veinticinco (2025).

  
**H.C. EFRAÍN QUINTERO R.**  
 Presidente

  
**GISELA E. QUINTERO V.**  
 Secretaria General



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma:   
 Fecha: 12-ENERO-2026

3



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE  
Tel. 728-0714 – [cmalanje@gmail.com](mailto:cmalanje@gmail.com)  
ACUERDO MUNICIPAL No. 026-2025  
(DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025)**



4

En virtud de la negativa manifestada por la señora alcaldesa del Distrito de Alanje, Licda. Doris Anays Atencio Coba, en Sancionar el Acuerdo municipal No. 026-2025 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 \*\*\*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL PAGO DE TRIBUTOS, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DENOMINADO, "OBRA DE TOMA, CANALES, CAMINOS INTERNOS Y PLANTA POSTCOSECHA REMIGIO ROJAS" DISTRITO DE ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ\*\*\* devuelto al Concejo sin sancionar, mediante nota 538-2025 del 23 de diciembre de 2025. El Acuerdo fue aprobado por INSISTENCIA en la sesión ordinaria del día lunes, 29 de diciembre de 2025 y remitido para su sanción al despacho de la señora alcaldesa, Licda. Doris Anays Atencio Coba, mediante nota s/n fechada 29 de diciembre de 2025. El Acuerdo 026-2025 fue devuelto al Concejo Municipal de Alanje, si sancionar por la señora Alcaldesa del Distrito de Alanje, Licda. Doris Anays Atencio Coba, según nota No. 002-2026, fechada 5 de enero de 2026.

El Suscrito Presidente del Concejo Municipal de Alanje, en uso de sus facultades legales que le otorga el Artículo 41-A de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 y el Acuerdo No. 017-2020 que adopta el Reglamento Interno del Concejo, extiende la presente diligencia en asocio con la Secretaría General de la Corporación, quedando desde este momento legalmente sancionado el presente acuerdo, el cual llevará el número 26-2025 de 12 de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia por todos lo que en ella han intervenido, hoy lunes 12 de enero de dos mil veintiséis (2026).

Efraín Quintero  
H.C. EFRAÍN QUINTERO R.  
Presidente

G. V. d.C.  
GISELA E. QUINTERO V.  
Secretaria General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: G. V. d.C.  
Fecha: 12-en-2026



4